

BALANZA general de los libros de la Imprenta del Gobierno, formada el 29 de Junio de 1878 para cerrar los libros y manifestar los saldos que arrojan las cuentas seguidas en el libro Mayor, desde 28 de Mayo de 1877 hasta 29 de Junio de 1878.

Cuentas.	MOVIMIENTO		SALDOS			
	DEBE	HABER	DEUDOR	ACREEDOR		
7 Tinta.....	270	50	270	50		
8 Leon Diaz.....	565	15	565	15		
12 Ludert.....	56	38	56	38		
13 Sueldos.....	17344	32	17702	17	357	85
14 Márcos Diaz.....	83	50	83	50		
19 Agustin Gutheil.....	691	00	691	00	200	00
20 Hilario Marillo.....	67	50	67	50		
25 Tesorería general, cuenta de papel.....	2263	50	2263	50		
33 F. Adam.....	55	00	55	00		
36 Imprenta del Gobierno.....	18217	00	40492	22	22275	13
40 Severino Crespo.....	947	75	1071	75	124	00
43 Manuel Zavala.....	3295	50	3295	50		
44 Carlos Maillfert.....	2183	75	2547	25	363	50
45 T. y R. de Trueba.....	169	50	165	50	16	00
46 Rayas.....	8715	16	8715	16		
48 Impresiones oficiales.....	3981	75	3981	75		
50 T. Machuca.....	60	00	90	00	30	00
52 Tipos, prensas, muebles y enseres.....	19127	37	52	88	19074	49
53 Diario Oficial.....	12323	78	12323	78		
54 Impresiones no oficiales.....	17645	75	13764	43	3881	32
55 Gastos diversos.....	1741	70	1741	70		
57 Impresiones diversas.....	546	00	521	00	25	00
58 Tesorería general, cuenta de impresiones oficiales.....	29083	61	29083	61		
59 Remigio Noriega.....	165	00	165	00		
60 Papel.....	13432	39	13388	79	43	60
61 Caja.....	46758	42	46500	24	258	18
62 Direccion de Contribuciones, cta. de papel.....			126	00		126
63 Suscripciones al Diario, pendientes de cobro.....	209	89			209	89
64 Balance de salida.....	23492	48	23492	48		
Suma igualmente el Diario (\$223,493 94).	223493	74	223493	74	23492	48

México, Agosto 31 de 1878.

Leopoldo Blasquez.

Juan E. Perez.

ESTADO

Que manifiesta la utilidad habida en la Imprenta del Gobierno federal, del 28 de Mayo de 1877 al 29 de Junio de 1878.

	DEBE	HABER	Valor líquido primitivo.	VALOR ACTUAL.
Activo entregado por Rivera:				
Tipos, muebles, prensas y enseres, segun inventario de Julio de 1877.....		32		
Cuentas por cobrar á las Secretarías.....		07		
Papel.....		34		
Recibos del Diario.....		37		
Se deduce la cantidad de \$18 68 cs. cargada de más en tipos, &c., por error de suma en el Inventario.....	18	68		
Se deduce el valor de los recibos incobrables del Diario.....	26	25		
Total.....	44	93	18195	17
Valor líquido de la Imprenta en 28 de Mayo de 1877.....				
Valor líquido de la Imprenta en 29 de Junio de 1878, segun inventario del Activo y Pasivo.....			4079	96
Utilidad líquida.....			22275	13
Igual.....			22275	13

México, Agosto 31 de 1878.

Juan E. Perez.

Leopoldo Blasquez.

8

INVENTARIO GENERAL del Activo y Pasivo de la Imprenta del Gobierno federal, verificado el 29 de Junio de 1878.

ACTIVO.			
Caja:			
Existencia en efectivo.....\$	258	18	
Impresiones no oficiales:			
Valor total de las ctas. pendientes de cobro hasta 29 de Junio de 1878.	3881	32	
Impresiones diversas:			
Valor de las cuentas pendientes de cobro.....	25	00	
Papel:			
Existencia.....	43	60	
Tipos, prensas, muebles y enseres:			
Su valor segun inventario de Julio de 1877.....\$	16133	64	
Valor de los tipos, prensas, muebles, &c., recibidos ó comprados desde 28 de Mayo de 1877 hasta 29 de Junio de 1878.....	2940	85	19074 49
Suscripciones al <i>Diario Oficial</i> :			
Pendientes de cobro: 1877 á 1878.—De la capital.....	33	76	
De los Estados, valor de las libranzas depositadas en la administracion principal de correos en 15 de Junio de 1878.....	176	14	209 89
			23492 48
Importa el Activo.....			23492 48

PASIVO.			
Agustin Gutheil:			
Saldo á su favor.....	200	00	
Severino Crespo:			
Saldo á su favor.....	124	00	
Cárlos Maillefert:			
Saldo á su favor.....	363	50	
T. y R. de Trueba:			
Saldo á su favor.....	16	00	
T. Machuca:			
Saldo á su favor.....	30	00	
Direccion general de contribuciones, cuenta de papel:			
Saldo á su favor.....	126	00	
Sueldos:			
Saldo por la última semana de Junio.....	357	85	1217 35
Importa el Pasivo.....			1217 35
Valor líquido que representa la imprenta.....			22275 13
Igual.....			23492 48

México, Agosto 31 de 1878.—*Leopoldo Blasquez.*—*J. E. Perez.*

Documento núm. 64.

SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE GOBERNACION.

La circular de 23 de Enero de 1877, creó la Direccion de Beneficencia pública, poniendo bajo su cuidado inmediato el servicio de los Establecimientos en donde el Ejecutivo procura aliviar las necesidades de la clase más indigente de nuestra sociedad.

Las consideraciones expuestas al principio de la circular, justifican plenamente la necesidad que hay de separar tan importante ramo de la Administracion, de las múltiples atenciones del Ayuntamiento; y en el poco tiempo que lleva de estar en vigor, la experiencia ha venido á acreditar que no fueron vanas las esperanzas que en ella se habian fundado, para la mejora en el servicio de la Beneficencia pública.

En vista de tan buenos resultados, el Ejecutivo ha creído de su más estricto deber perfeccionar en cuanto sea posible la reforma iniciada, por medio de una ley que consignando en sus preceptos los principios ya establecidos, les dé todo el desarrollo que no podrian tener en los breves términos de una circular.

Con este propósito, y despues de haber estudiado las necesidades más urgentes de la institucion, se ha formado la iniciativa de ley adjunta, en la cual, si no se comprenden en su pormenor los variados casos que en la práctica pudieran presentarse, se han previsto los puntos principales que deben ser materia de ley, dejando á cargo de los Reglamentos de cada oficina ó establecimiento, formular los preceptos minuciosos de simple administracion.

Tres son los capítulos que componen el proyecto de ley.

En el primero se trata de la organizacion de la Junta Directiva de Beneficencia, y de sus facultades y obligaciones. Ha parecido necesario determinar de una manera expresa en este capítulo, la esfera de accion de la referida Junta, combinando sus atribuciones con la dependencia natural que debe tener del Municipio, singularmente interesado en el buen servicio de la Beneficencia y con el Gobierno General, responsable en definitiva de todos los ramos de la administracion.

Tal vez parezcan demasiado amplias las facultades que se confieren á la Junta; pero es necesario advertir que es tan importante en el fondo y tan delicado en sus detalles el buen desempeño de las obligaciones del Estado sobre este particular, que si no llama en su auxilio la buena cooperacion de juntas especiales, seria muy difícil, si no imposible, que pudiera llenar satisfactoriamente sus deberes.

Por lo mismo, ni el Ejecutivo ni el Cuerpo Municipal, declinan la responsabilidad de los resultados, y solo buscan en la organizacion de la Junta Directiva de Beneficencia un medio más á propósito para atender con mayor ventaja á las necesidades de la clase más desgraciada de nuestra sociedad.

En el segundo capítulo se ocupa el proyecto de ley de los fondos de la Beneficencia.

Es inútil hacer presente que se estudiaron con todo esmero las condiciones más favorables para la conservacion y aumento de los fondos de Beneficencia, así como la aplicacion á su objeto de los legados y donativos que se hicieren por los particulares en favor de los pobres, facultando al efecto á la Junta para que por medio del abogado defensor se presente ante los tribunales á exigir el cumplimiento de los referidos donativos y legados.